

ACTA DE EVALUACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA ID 587-53-LQ24

“Servicio de instalación, mantención, reparación y asesoría de redes eléctricas en dependencias del MINVU”

Con fecha 25 de Septiembre de 2024 y siendo las 11:00 horas, la Comisión Evaluadora designada mediante Resolución Exenta Electrónica N° 3.789, de (V. y U.), de 2024, que aprobó las bases administrativas y técnicas que rigen la Licitación Pública ID 587-53-LQ24, destinada a contratar “Servicio de instalación, mantención, reparación y asesoría de redes eléctricas en dependencias del MINVU”, procede a efectuar la evaluación de las ofertas recibidas, conforme a lo establecido en las bases administrativas y técnicas de la citada licitación pública.

Se deja constancia que la funcionaria Isabel Araya Rivera, no participa de la evaluación de las ofertas por encontrarse haciendo uso de feriado legal, siendo reemplazada en esta función por la funcionaria Ana Cavieres Moraga. Asimismo, que el funcionario Enrique Varas Mena, no participa de la evaluación de las ofertas por encontrarse con licencia médica, siendo reemplazado en esta función por el funcionario Vittorio Zanni Rubio, conforme a lo establecido en el Resolutivo cuatro de la Resolución Exenta Electrónica N°3.789 de 2024.

Se deja constancia que ninguno de los funcionarios que participa de esta evaluación incurre en las inhabilidades señaladas en el punto 1.9.1. “Comisión Evaluadora” de las bases de licitación.

1.- OFERTAS PRESENTADAS

Fueron recibidas 02 ofertas, a través del Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado, que corresponden a los siguientes proponentes:

PROPONENTE	R.U.T. o R.U.N.
INVERSIONES REDYT SPA	77.462.921-1
MUEBLES TIMAUKEL LIMITADA	78.042.830-9

2.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN

REQUISITOS				
PROPONENTE	Inhabilidades establecidas en la Ley N° 19.886	Personas Naturales	Personas Jurídicas	Unión Temporal de Proveedores
INVERSIONES REDYT SPA	S/C	N/A	S/C	N/A
MUEBLES TIMAUKEL LIMITADA	S/C	N/A	S/C	N/A

Notas:

- (1) Simbología: S/C: Sí cumple, N/C: No cumple; N/A: No aplica.
- (2) Los requisitos señalados precedentemente se encuentran establecidos en el punto 1.5. "Requisitos para participar en la Licitación" de las bases de licitación.
- (3) Todos los proponentes cumplen con los requisitos para participar en la licitación, por lo que continúan con su evaluación.

3.- REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

PROPONENTE	REQUISITOS						
	ASISTIR A VISITA A TERRENO	CONDICIONES DEL SERVICIO	TIEMPO DE RESPUESTA ANTE EMERGENCIA O IMPREVISTO	CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO	PRESUPUESTO REFERENCIAL	PERÍODO DE GARANTÍA SERVICIOS MANTENCIÓN CORRECTIVA O REPARATIVA	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
INVERSIONES REDYT SPA	S/C	S/C	S/C	N/C	S/C	S/C	S/C
MUEBLES TIMAUKEK LIMITADA	S/C	S/C	S/C	S/C	S/C	S/C	S/C

Notas:

- (4) Simbología: S/C: Sí cumple, N/C: No cumple.
- (5) Los requisitos señalados precedentemente se encuentran establecidos en el punto 1.6. "Requisitos de Admisibilidad de las Ofertas" de las bases de licitación.
- (6) El proponente **INVERSIONES REDYT SPA**, no acredita experiencia (7años) del ASESOR en la prestación de servicios en el rubro de redes eléctricas de acuerdo con lo señalado en el punto en el punto 1.6.4, letra c de las bases de licitación, por lo que su propuesta se declara inadmisibile.
- (7) **MUEBLES TIMAUKEK LTDA**, sin bien la empresa no especificó de forma clara el tipo de relación contractual del equipo de trabajo con la empresa, limitándose a señalar en anexo 7 del documento Propuesta Técnica que la relación con la empresa es "contrato". Se solicitó aclarar dicha información a través de los mecanismos establecidos en el punto 1.9.2 de las bases de licitación, respondiendo la empresa que la relación corresponde a contrato de trabajo.

4.- EVALUACIÓN

Analizados los antecedentes y los requisitos que deben cumplir los oferentes, se procede a evaluar las ofertas que cumplen con los requisitos singularizados en los numerales 2 y 3 de la presente acta, de acuerdo a lo estipulado en las bases de licitación, cuyo resultado es el siguiente:

4.1.- PROPUESTA TÉCNICA (pondera 50%)

4.1.1.- Experiencia de los oferentes y comportamiento contractual anterior (Pondera el 20% de la propuesta técnica).

PROPONENTE	CANTIDAD DE CERTIFICADOS DE COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR	PUNTAJE total	PONDERACIÓN
MUEBLES TIMAUKEL LIMITADA	0	0	0

Nota:

- (8) El puntaje ponderado del criterio "Experiencia de los oferentes y comportamiento contractual anterior" se realizó de acuerdo a lo establecido en el literal a. del punto 1.9.3.1. "Propuesta técnica" de las bases de licitación.
- (9) Los certificados de comportamiento contractual anterior, no están firmados por el mandante, según letra a. del punto 1.9.3.1.

4.1.2.- Experiencia del Ejecutivo del Contratista (Pondera el 15% de la propuesta técnica).

PROPONENTE	AÑOS DE EXPERIENCIA	PUNTAJE total	PONDERACIÓN
MUEBLES TIMAUKEL LIMITADA	0	0	0

Nota:

- (10) El puntaje ponderado del criterio "Experiencia del Ejecutivo del Contratista" se realizó de acuerdo a lo establecido en el literal b. del punto 1.9.3.1. "Propuesta técnica" de las bases de licitación.
- (11) No adjunta documentación emanada por la institución en donde desempeñó sus labores, según letra b. del punto 1.9.3.1.

4.1.3.- Experiencia del Asesor (Pondera el 10% de la propuesta técnica).

PROPONENTE	AÑOS DE EXPERIENCIA	PUNTAJE total	PONDERACIÓN
MUEBLES TIMAUKEL LIMITADA	0	0	0

Nota:

- (12) El puntaje ponderado del criterio "Experiencia del Ejecutivo del Asesor" se realizó de acuerdo a lo establecido en el literal c. del punto 1.9.3.1. "Propuesta técnica" de las bases de licitación.
- (13) No adjunta documentación emanada por la institución en donde desempeñó sus labores, según letra c. del punto 1.9.3.1.

4.1.4.- Experiencia Residente N°1 (Pondera el 15% de la propuesta técnica).

PROPONENTE	AÑOS DE EXPERIENCIA	PUNTAJE total	PONDERACIÓN
MUEBLES TIMAUKEL LIMITADA	0	0	0

Nota:

- (14) El puntaje ponderado del criterio "Experiencia del Ejecutivo del Residente N°1" se realizó de acuerdo a lo establecido en el literal d. del punto 1.9.3.1. "Propuesta técnica" de las bases de licitación.
- (15) No adjunta documentación emanada por la institución en donde desempeñó sus labores, según letra d. del punto 1.9.3.1.

4.1.5.- Experiencia Residente N°2 (Pondera el 15% de la propuesta técnica).

PROPONENTE	AÑOS DE EXPERIENCIA	PUNTAJE total	PONDERACIÓN
MUEBLES TIMAUKEL LIMITADA	0	0	0

Nota:

- (16) El puntaje ponderado del criterio "Experiencia del Ejecutivo del Contratista" se realizó de acuerdo a lo establecido en el literal e. del punto 1.9.3.1. "Propuesta técnica" de las bases de licitación.
- (17) No adjunta documentación emanada por la institución en donde desempeñó sus labores, según letra e. del punto 1.9.3.1.

4.1.6.- Tiempo de respuesta ante emergencia o imprevisto (Pondera el 15% de la propuesta técnica).

PROPONENTE	HORAS	PUNTAJE total	PONDERACIÓN
MUEBLES TIMAUKEL LIMITADA	2	100	15

Nota:

- (18) El puntaje ponderado del criterio "Tiempo de respuesta ante emergencia o imprevisto" se realizó de acuerdo a lo establecido en el literal e. del punto 1.9.3.1. "Propuesta técnica" de las bases de licitación.

4.1.7.- Mejores condiciones laborales (Pondera el 5% de la propuesta técnica).

PROPONENTE	CANTIDAD DE MEJORES CONDICIONES LABORALES	PUNTAJE total	PONDERACIÓN
MUEBLES TIMAUKEL LIMITADA	0	0	0

Nota:

(19) El puntaje ponderado del criterio "Mejores condiciones laborales" se realizó de acuerdo a lo establecido en el literal g. del punto 1.9.3.1. "Propuesta técnica" de las bases de licitación.

(20) No adjunta documentación de acreditación, según letra g del punto 1.9.3.1.

4.1.8.- Convenios Colectivos (Pondera el 5% de la propuesta técnica).

PROPONENTE	DETALLE	PUNTAJE total	PONDERACIÓN
MUEBLES TIMAUKE LIMITADA	No cuenta con Convenios Colectivos o no acredita dicha situación.	0	0

Nota:

(21) El puntaje ponderado del criterio "Convenios Colectivos" se realizó de acuerdo a lo establecido en el literal h. del punto 1.9.3.1. "Propuesta técnica" de las bases de licitación.

4.1.9.- Puntaje criterio Propuesta Técnica. (Pondera 50%)

PROPONENTE	CRITERIO								TOTAL	PONDERACIÓN
	Experiencia de los oferentes y comportamiento contractual anterior (20%)	Experiencia Ejecutivo del contratista (15%)	Experiencia Asesor (10%)	Experiencia Residente N° 1 (15%)	Experiencia Residente N° 2 (15%)	Tiempo de respuesta ante emergencia o imprevisto (15%)	Mejores condiciones laborales (5%)	Convenios Colectivos (5%)		
MUEBLES TIMAUKE LIMITADA	0	0	0	0	0	15	0	0	15	7,5

Nota:

(22) El puntaje ponderado del criterio "Puntaje criterio propuesta técnica" se realizó de acuerdo a lo establecido en el literal i. del punto 1.9.3.1. "Propuesta técnica" de las bases de licitación.

4.2.- PROPUESTA ECONÓMICA (pondera 40%)

4.2.1.- Costo Mantenimiento preventiva y habitual (Pondera el 90% de la propuesta económica).

PROPONENTE	MONTO NETO	IVA	MONTO TOTAL IMPUESTO INCLUIDO	PUNTAJE	PONDERACIÓN
MUEBLES TIMAUKE LIMITADA	3.079,83 UF	585,17 UF	3.665,00 UF	100	90

Nota:

- (23) El puntaje ponderado del criterio "Costo Mantenición preventiva y habitual" se realizó de acuerdo a lo establecido en el literal a. del punto 1.9.3.2. "Propuesta económica" de las bases de licitación.

4.2.2.- Costo mano de obra (Pondera el 10% de la propuesta económica).

PROPONENTE	MONTO TOTAL NETO	PUNTAJE	PONDERACIÓN
MUEBLES TIMAUKE LIMITADA	\$110.000	100	10

Nota:

- (24) El puntaje ponderado del criterio "Costo mano de obra" se realizó de acuerdo a lo establecido en el literal b. del punto 1.9.3.2. "Propuesta económica" de las bases de licitación.

4.1.9.- Puntaje criterio Propuesta Económica. (Pondera 40%)

PROPONENTE	COSTO MANTENCIÓN PREVENTIVA Y HABITUAL	COSTO MANO DE OBRA	PUNTAJE TOTAL	PONDERACIÓN
MUEBLES TIMAUKE LIMITADA	90	10	100	40

Nota:

- (25) La evaluación del factor "Criterio propuesta económica" se realizó de acuerdo a lo establecido en el literal c. del punto 1.9.3.2. "Propuesta económica" de las bases de licitación.

4.3.- PROPUESTA ADMINISTRATIVA (pondera 10%)

4.3.1.- Cumplimiento de los requisitos formales (pondera 80%)

PROPONENTE	CUMPLIMIENTO	PUNTAJE	PONDERACIÓN
	Anexos		
MUEBLES TIMAUKE LIMITADA	Cumple con los requisitos formales fuera del plazo de presentación de ofertas, pero dentro del plazo de 48 horas contadas a partir de la solicitud de aclaración.	50	40

Nota:

- (26) La evaluación del factor "Cumplimiento de los requisitos formales" se realizó de acuerdo a las condiciones establecidas en el literal a. del punto 1.9.3.3. "Propuesta administrativa" de las bases de licitación.

4.3.2.- Programas de integridad (pondera 20 %)

PROPONENTE	CUMPLIMIENTO	PUNTAJE	PONDERACIÓN
	DETALLE		
MUEBLES TIMAUKEL LIMITADA	No cuenta con programas de integridad que sean conocidos por su personal o no acredita dicha situación	0	0

(27) La evaluación del factor "Programas de integridad" se realizó de acuerdo con las condiciones establecidas en el literal b. del punto 1.9.3.3. "Programas de integridad" de las bases de licitación.

4.3.3.- Puntaje criterio propuesta administrativa (pondera 10%)

PROPONENTE	CUMPLIMIENTO		PUNTAJE	PONDERACIÓN
	REQUISITOS FORMALES	PROGRAMAS DE INTEGRIDAD		
MUEBLES TIMAUKEL LIMITADA	40	0	40	4

Nota:

(28) La evaluación del factor "Criterio propuesta administrativa" se realizó de acuerdo a las condiciones establecidas en el literal a. del punto 1.9.3.3. letra a) y "Programas de Integridad" letra b) de las bases de licitación.

5.- Resumen de la Evaluación

PROPONENTE	RUT	PROPUESTA TÉCNICA (50%)		PROPUESTA ECONÓMICA (40%)		PROPUESTA ADMINISTRATIVA (10%)		PUNTAJE PONDERADO FINAL
		Puntaje	Puntaje Ponderado	Puntaje	Puntaje Ponderado	Puntaje	Puntaje Ponderado	
MUEBLES TIMAUKE LIMITADA	78.042.830-9	15	7,5	100	40	40	4	51,5

6.- ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO

Esta comisión evaluadora realizó un análisis de precios de mercado, para efectos del servicio a contratar en la licitación de la especie, comparando el precio a pagar con:

- A. El precio referencial establecido por el MINVU en las bases de licitación, para la contratación de la especie.

VALOR A PAGAR	VALOR COMPARADO A
UF 3.665	UF 3.665

En atención al análisis realizado, se pudo determinar que el precio a pagar por esta contratación se ajusta al valor señalado en las bases de licitación.

7.- CONCLUSIÓN

Analizadas las ofertas recibidas en el marco de la Licitación Pública ID **587-53-LQ24**, destinada a contratar el servicio de **SERVICIO DE MANTENCIÓN, INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y ASESORÍA DE REDES ELÉCTRICAS EN DEPENDENCIAS DEL MINVU**, la Comisión Evaluadora viene en proponer a la Jefa de División Administrativa del Ministerio de Vivienda y Urbanismo:

- Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por el proponente INVERSIONES REDYT SPA 77.462.921-1, en atención a que no cumple con los requisitos de admisibilidad de las ofertas.
- Adjudicar al proponente MUEBLES TIMAUKEL LIMITADA 78.042.830-9, por un monto total de 3.665 UF.- (tres mil seis cientos sesenta y cinco Unidades de Fomento), IVA incluido, en atención a que cumple con los requisitos de admisibilidad de ofertas y por considerar que su oferta es conveniente a los intereses del Ministerio.



Ana Cavieres Moraga
Profesional DIVAD



Fernando Frías Cavada
Abogado DIJUR



Vittorio Zanni Rubio
Profesional DIVAD

DECLARACIÓN SIMPLE EVALUADOR DE COMISIÓN EVALUADORA DE LICITACIÓN

Yo **Ana Cavieres Moraga**, RUN N°17.317.310-5, designada para evaluar las ofertas presentadas en el marco de la Licitación ID 587-53-LQ24, declaro lo siguiente:

- a. Fui notificada de los proponentes participantes en el proceso licitatorio de la especie.
- b. No tengo conflictos de intereses con los oferentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- c. No tengo motivos de abstención de lo establecido en el artículo 35 quinquies de la Ley N° 21.634, de 2023, que Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
- d. No tendré contacto con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones, visita a terreno y cualquier otro contacto especificado en las bases de licitación, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- e. No recibiré ni aceptaré donativos, obsequios, regalías y/o cualquier cosa de valor de oferente alguno, que pudiese influenciar mi actuación durante la evaluación de ofertas del proceso licitatorio de la especie.
- f. Mantendré confidencialidad de las deliberaciones de la comisión, durante todo el período de evaluación de las ofertas, a fin de asegurar la integridad del proceso.
- g. No estoy afectos a las prohibiciones señaladas en el Título III, párrafo 5, artículo 84, letra b, del Estatuto Administrativo, en relación a "Intervenir, en razón de sus funciones, en asuntos en que tengan interés él, su cónyuge, sus parientes consanguíneos hasta el tercer grado inclusive o por afinidad hasta el segundo grado, y las personas ligadas a él por adopción".
- h. No contravengo el principio de probidad administrativa señalado en el numeral 6 del artículo 62 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en relación a "Intervenir, en razón de las funciones, en asuntos en que se tenga interés personal o en que lo tengan el cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Asimismo, participar en decisiones en que exista cualquier circunstancia que le reste imparcialidad. Las autoridades y funcionarios deberán abstenerse de participar en estos asuntos, debiendo poner en conocimiento de su superior jerárquico la implicancia que les afecta".
- i. Estoy en conocimiento que, en caso de encontrarme afecto a cualquiera de estas inhabilidades, deberá abstenerme de participar de la evaluación de las ofertas.

Santiago, 25 de septiembre de 2024.


Firma



DECLARACIÓN SIMPLE EVALUADOR DE COMISIÓN EVALUADORA DE LICITACIÓN

Yo **Fernando Frías Cavada**, RUN N° 8.276.442-9 designado(a) para evaluar las ofertas presentadas en el marco de la Licitación ID **587-53-LQ24**, declaro lo siguiente:

- a. Fui notificado de los proponentes participantes en el proceso licitatorio de la especie.
- b. No tengo conflictos de intereses con los oferentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- c. No tengo motivos de abstención de lo establecido en el artículo 35 quinquies de la Ley N° 21.634, de 2023, que Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
- d. No tendré contacto con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones, visita a terreno y cualquier otro contacto especificado en las bases de licitación, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- e. No recibiré ni aceptaré donativos, obsequios, regalías y/o cualquier cosa de valor de oferente alguno, que pudiese influenciar mi actuación durante la evaluación de ofertas del proceso licitatorio de la especie.
- f. Mantendré confidencialidad de las deliberaciones de la comisión, durante todo el período de evaluación de las ofertas, a fin de asegurar la integridad del proceso.
- g. No estoy afectos a las prohibiciones señaladas en el Título III, párrafo 5, artículo 84, letra b, del Estatuto Administrativo, en relación a "Intervenir, en razón de sus funciones, en asuntos en que tengan interés él, su cónyuge, sus parientes consanguíneos hasta el tercer grado inclusive o por afinidad hasta el segundo grado, y las personas ligadas a él por adopción".
- h. No contravengo el principio de probidad administrativa señalado en el numeral 6 del artículo 62 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en relación a "Intervenir, en razón de las funciones, en asuntos en que se tenga interés personal o en que lo tengan el cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Asimismo, participar en decisiones en que exista cualquier circunstancia que le reste imparcialidad. Las autoridades y funcionarios deberán abstenerse de participar en estos asuntos, debiendo poner en conocimiento de su superior jerárquico la implicancia que les afecta".
- i. Estoy en conocimiento que, en caso de encontrarme afecto a cualquiera de estas inhabilidades, deberá abstenerme de participar de la evaluación de las ofertas.

**Fernando
Frías Cavada**

Firmado digitalmente
por Fernando Frías
Cavada

Fecha: 2024.09.05
11:03:04 -04'00'

Firma

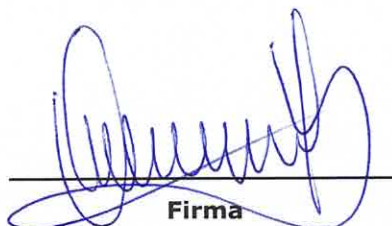
Santiago, 05 de septiembre de 2024.



DECLARACIÓN SIMPLE EVALUADOR DE COMISIÓN EVALUADORA DE LICITACIÓN

Yo **Vittorio Angelo Junior Zanni Rubio**, RUN N° 17.411.799-3 designado(a) para evaluar las ofertas presentadas en el marco de la Licitación ID 587-53-LQ24, declaro lo siguiente:

- a. Fui notificado de los proponentes participantes en el proceso licitatorio de la especie.
- b. No tengo conflictos de intereses con los oferentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- c. No tengo motivos de abstención de lo establecido en el artículo 35 quinquies de la Ley N° 21.634, de 2023, que Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado.
- d. No tendré contacto con los oferentes, salvo a través del mecanismo de las aclaraciones, visita a terreno y cualquier otro contacto especificado en las bases de licitación, conforme a lo establecido en el artículo 27 del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- e. No recibiré ni aceptaré donativos, obsequios, regalías y/o cualquier cosa de valor de oferente alguno, que pudiese influenciar mi actuación durante la evaluación de ofertas del proceso licitatorio de la especie.
- f. Mantendré confidencialidad de las deliberaciones de la comisión, durante todo el período de evaluación de las ofertas, a fin de asegurar la integridad del proceso.
- g. No estoy afectos a las prohibiciones señaladas en el Título III, párrafo 5, artículo 84, letra b, del Estatuto Administrativo, en relación a "Intervenir, en razón de sus funciones, en asuntos en que tengan interés él, su cónyuge, sus parientes consanguíneos hasta el tercer grado inclusive o por afinidad hasta el segundo grado, y las personas ligadas a él por adopción".
- h. No contravengo el principio de probidad administrativa señalado en el numeral 6 del artículo 62 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en relación a "Intervenir, en razón de las funciones, en asuntos en que se tenga interés personal o en que lo tengan el cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive. Asimismo, participar en decisiones en que exista cualquier circunstancia que le reste imparcialidad. Las autoridades y funcionarios deberán abstenerse de participar en estos asuntos, debiendo poner en conocimiento de su superior jerárquico la implicancia que les afecta".
- i. Estoy en conocimiento que, en caso de encontrarme afecto a cualquiera de estas inhabilidades, deberá abstenerme de participar de la evaluación de las ofertas.



Firma

Santiago, 23 de Septiembre de 2024.